



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“Efecto de la Aplicación de la Conciliación Penal en la Carga Judicial de los
Juzgados de la Provincia del Huallaga en el Periodo 2010-2017”

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN DERECHO PENAL**

AUTOR:

Br. Fernando Jorge Cárdenas

ASESOR:


Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

PERÚ - 2018

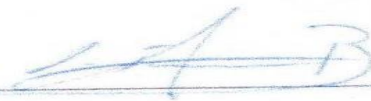
Página del jurado



Mg. Luis Edward Coronado Zegarra
Presidente



Dra. Gabriela del Pilar Palomino Alvarado
Secretario



Mg. Antonio zalatíel Terrenos Borrego
Vocal

Dedicatoria

A mi padre extinto

Agradecimiento

A mi padre extinto Jorge Alberto Jorge Paredes por su formación paternal.

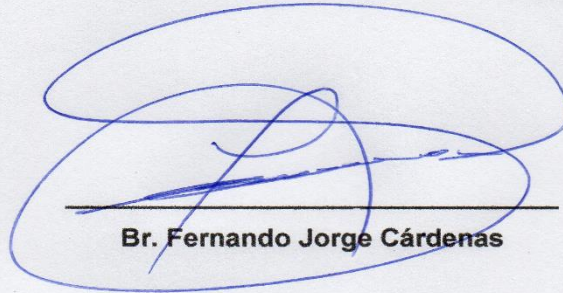
Declaratoria de autenticidad

Yo, Fernando Jorge Cárdenas, estudiante del Programa Maestría en Derecho Penal, de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, identificado con DNI N° 40237060, con la tesis titulada "Efecto de la Aplicación de la Conciliación Penal en la Carga Judicial de los Juzgados de la Provincia del Huallaga en el Periodo 2010-2017."

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

Tarapoto, febrero de 2018



Br. Fernando Jorge Cárdenas

Índice

Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Índice.....	vi
Índice de tablas	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	11
1.1. Realidad Problemática.....	11
1.2. Trabajos Previos	12
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	18
1.4. Formulación del problema.....	26
1.5. Justificación del estudio	26
1.6. Hipótesis	26
1.7. Objetivos	27
1.8. Diseño de Investigación	28
1.9. Variable, Operacionalización	28
1.10. Población y muestra.....	30
1.11. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	30
1.12. Métodos de análisis de datos.....	31
1.13. Aspectos Éticos	31
II. RESULTADOS	32
III. DISCUSIÓN.....	39
IV. CONCLUSIÓN	41
V. RECOMENDACIONES	42
VI. REFERENCIAS.....	43
Anexo N° 01: Matriz de consistencia	49
Anexo N° 02: Guía de análisis documental	51
Anexo N° 4: Procesamiento de datos.....	55

Anexo N° 5: Autorización al acceso de Información y/o datos	64
Anexo N° 6: Repositorio Biblioteca.....	65
Anexo N° 7: Informe de Originalidad.....	66
Anexo N° 8: Acta de Originalidad.....	68

Índice de tablas

Tabla 1 Carga judicial periodo 2002-2009.....	32
Tabla 2 Casos resueltos por conciliación periodos 2002 - 2009.....	33
Tabla 3 Carga judicial periodo 2010-2017.....	34
Tabla 4 Casos resueltos por conciliación periodos 2010 - 2017	35
Tabla 5 Estadística de muestras relacionadas	37

Índice de Figuras

Figura 1: Carga judicial periodo 2002 – 2009.....	32
Figura 2: Casos resueltos por conciliación periodos 2002 – 2009.....	34
Figura 3: Carga judicial periodo 2010 – 2017.....	35
Figura 4: Casos resueltos por conciliación periodos 2010 – 2017.....	36

RESUMEN

La presente investigación titulada “Efecto de la Aplicación de la Conciliación Penal en la Carga Judicial de los Juzgados de la Provincia del Huallaga en el Periodo 2010-2017.” Tuvo como principal objetivo establecer el efecto de la conciliación penal en la carga judicial de los juzgados, pues fue un estudio de tipo experimental, ya que el investigador tuvo como principal función observar el comportamiento de las variables en condiciones controlables. Asimismo, fue de diseño pre-experimental, pues se evaluó la aplicación de la conciliación penal en la carga judicial de los juzgados, sin manipular las variables, pues el investigador solo se limita a observar en condiciones naturales el fenómeno. Para ello se tomó una población y muestra conformada por los expedientes de los periodos 2002 – 2009 y 2010 – 2017 proporcionadas por el juzgado. Posteriormente se evaluó el antes y después de la conciliación penal, los cuales fueron analizados mediante la técnica, guía de análisis documental, llegando a los siguientes resultados: durante los periodos 2002 – 2009, la carga judicial era excesiva, pues no se daba la conciliación entre las partes, incrementado el retraso de los demás casos, aumentando la carga laboral. Todo lo contrario, sucede con la aplicación de la conciliación, los casos fueron solucionándose con mayor rapidez, ya que la conciliación es una herramienta eficiente. Finalmente, se concluyó que la aplicación de la conciliación penal ha tenido un efecto positivo en la carga judicial, pues ha permitido la celeridad de los procesos, ello se debe a la eficiencia de esta herramienta.

Palabra clave: Conciliación Penal, Carga Judicial.

ABSTRACT

The present investigation entitled "Effect of the Application of Criminal Conciliation on the Judicial Burden of the Courts of the Province of Huallaga in the Period 2010-2017." Its main objective was to establish the effect of the criminal conciliation on the judicial burden of the judged, since it was an experimental study, since the main function of the researcher was to observe the behavior of the variables under controllable conditions, as well as a pre-experimental design, since the application of the criminal conciliation in the judicial burden of the courts, without manipulating the variables, since the researcher is limited to observing the phenomenon in natural conditions, for this a population was taken and it shows formed by the files of the periods 2002 - 2009 and 2010 - 2017 provided by the court, later The before and after the criminal conciliation was evaluated, which were analyzed using the technique, guide d e documentary analysis, reaching the following results, during the periods 2002 - 2009, the judicial burden was excessive, because there was no conciliation between the parties, increased the delay of the other cases, increasing the workload, the opposite happens With the application of the conciliation, the cases were solved with greater rapidity, since the conciliation is an efficient tool. Finally, it was concluded that the application of the criminal conciliation has had a positive effect on the judicial burden, since it has allowed the speed of the processes, this is due to the efficiency of this tool.

Keyword: Criminal Conciliation, Judicial Burden.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

Sin duda alguna, el incremento paulatino de la población trae consigo muchos fenómenos, siendo en materia penal y judicial, el incremento de la delincuencia, y con ello la carga judicial producto de la saturación de los juzgados al no avanzar con los procesos inherentes a sus funciones y objetivos.

Al respecto, muchas son las personas que hablan sobre este tema, tal y como es el caso de José M. Castillo quien en un encuentro parlamentario realizado en Madrid-España, mencionó que “la excesiva carga judicial impide el rendimiento óptimo de la justicia”, teniendo en cuenta que de un ranking de 24 países, España ocupa el puesto 21 en la resolución de procedimientos no penales (El Derecho, 2014).

Asimismo, en 2015 en Ponferrada-España, el juez decano Enrique Agudo manifestó que es algo insoportable que la carga judicial de Ponferrada se encuentre en promedio alrededor de los 9330 casos penales anuales, resaltando que esto se debe principalmente a un incremento del 16,6% de los casos de naturaleza patrimonial (Diario de León, 2015).

En un contexto nacional, el Perú no se encuentra exento de los problemas relacionados con la carga de índole judicial, por lo que frente a ello se efectúa una serie de decisiones que buscan mermar este problema. Un claro ejemplo de ello es lo ocurrido durante los primeros meses del 2017, en el que el equipo técnico encargado de implementar el Código Procesal Penal, se aseguró de que varias Cortes Superiores de todo el país llevarán a cabo jornadas “maratónicas” todos los fines de semana, desde el 15 de febrero hasta el 15 de abril en cumplimiento con la Resolución Administrativa N° 029-2017, la misma que aprueba el Plan de Descarga Procesal Penal por Emergencia en Órganos

Jurisdiccionales Penales del Código Procesal Penal (Poder Judicial del Perú, 2017).

Asimismo, a comienzos de Noviembre del 2016 en la región de Junín, se informó que ésta es una de las regiones con una mayor cantidad de carga judicial, por lo que al respecto los especialistas de la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del MINJUS, en la ciudad de Huancayo plantearon que la Conciliación Penal es una buena alternativa de solución de conflicto penal, pues en palabras de la señora Rosa María Marín Villanueva (Directora de la mencionada entidad) dicha carga podría reducirse hasta un 80%. Entre los principales delitos sujetos a estas Conciliaciones se encuentran los casos por Conducción en estado de ebriedad, Omisión a la Asistencia Familiar, y otros delitos de bagatela.

La provincia del Huallaga, evidencia un problema similar relacionado principalmente con la excesiva cantidad de expedientes judiciales en los juzgados, por lo que se consideró en su momento efectuar un proceso de conciliación penal con el fin de disminuir la cantidad de la carga judicial. Es por ello que en la presente investigación se busca determinar el efecto que ha tenido la conciliación penal sobre la carga judicial en los juzgados de la provincia del Huallaga, durante los periodos 2010-2016, para lo cual se trabajará con un diseño comparativo, pues se comparará el cambio evidenciado año a año.

1.2. Trabajos Previos

Internacional

Chiluiza (2016) en su tesis denominada "*La conciliación como medio alternativo a la solución de las infracciones de tránsito y su incidencia en el principio de celeridad, en las causas tramitadas en la unidad judicial penal con sede en el cantón Riobamba, período de agosto del*

2014 a marzo del 2015". Tesis, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, Tesis de grado previo la obtención del título de abogado de los tribunales y juzgados de la república del Ecuador., Riobamba - Ecuador. El cual tuvo como objetivo fundamental determinar a través de un análisis crítico- jurídico como incide la conciliación como medio alternativo a la solución de las infracciones de tránsito en el principio de celeridad, en las causas tramitadas en la Unidad Judicial Penal con Sede en el Cantón Riobamba. Esta investigación en estudio estuvo bajo un método inductivo, pero de tipo descriptiva y con un diseño no experimental. Asimismo, en vista de que la presente investigación estuvo conformada por todo el universo al no ser muy extenso, razón por la cual no es necesario obtener una muestra. Y para la recolección de la información se utilizó las siguientes técnicas: Fichaje y encuesta y como instrumentos (Ficha bibliográfica, ficha nemotécnica y cuestionario), mismas que permitieron determinar las siguientes conclusiones: La conciliación, como método alternativo de solución de conflictos consagrado en la Constitución y la ley, es una herramienta eficaz, rápida y efectiva para llegar al resultado de un acuerdo entre las partes que se encuentran en litigio.

Flores (2016) en su tesis titulada "*La conciliación como mecanismo alternativo de justicia restaurativa*". Tesis, universidad regional autónoma de los andes "UNIANDES", tesis de grado previo a la obtención del título de abogada de los tribunales de la república, Ibarra - Ecuador. Esta investigación tuvo como objetivo esencial proponer estrategias de difusión de la conciliación como un mecanismo alternativo de Justicia Restaurativa, a fin de contribuir para que los sujetos procesales conozcan esta modalidad legal y la adopten, permitiendo una salida ágil oportuna y de reparación de daños. La cual estuvo estructurada bajo un método inductivo – deductivo, no obstante su muestra estuvo constituida por una cantidad de 196 personas, las mismas que permitieron utilizar las técnicas como por ejemplo: la observación y la encuesta, sin embargo, el instrumento fue el

cuestionario, todo ello ha hecho posible concluir con las siguientes conclusiones: En la conciliación juega un papel importante la comunicación, entre las partes, que se realiza a través del tercero, que es otra de sus características relevantes, que se materializa con la conversación, que debe promover el conciliador a los fines de por medio de ella surjan opciones que permitan solventar el conflicto.

Fuentes, Gavidia y Ramírez (2013) en su tesis "*La intervención de la oficina de resolución alterna de conflictos en el proceso penal salvadoreño y su incidencia en la resolución de casos derivados por los juzgados de instrucción de san salvador durante el año 2012*". Tesis, UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, Proyecto de investigación para obtener el título de grado de: licenciatura en ciencias jurídicas, ciudad universitaria, San Salvador. El cual tuvo como objetivo esencial Conocer si la intervención de la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos ha sido eficaz en la resolución de casos derivados de los Juzgados de Instrucción de San Salvador durante el año 2012. La cual tuvo un muestra pequeña, concluyendo de la siguiente manera: La Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos de San Salvador, resuelve el 19% de casos con acuerdos homologados de los que son derivados por los Juzgados de Instrucción, lo que indica que el restante 81% de causas penales no se resuelven dentro de la Oficina ya sea porque no llegan a acuerdos o porque no se homologan por los Juzgados de Instrucción. Esto es un indicador que la intervención de la Oficina dentro del proceso penal no contribuye a la disminución de la mora judicial.

López (2010) en su tesis "*La autonomía y confidencialidad del proceso de conciliación en el proceso penal*". Tesis, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, previo a conferírsele el grado académico de licenciada en ciencias jurídicas y sociales y los títulos profesionales de abogada y notaria, Guatemala. Tuvo como ojetivo como primordial la preparación de un plan o convenio para el futuro, que los

participantes pueden aceptar y cumplir; la preparación de los participantes para que acepten las consecuencias de sus propias decisiones. Esta investigación concluyó de la siguiente forma: La dinámica de la realidad social de nuestro país, nos indica que en la actualidad existe un mayor compromiso de los ciudadanos en relación a los conflictos que los aqueja. Hoy en día el concepto delito fundamentalmente se plantea no como una trasgresión a las normas promulgadas por el Estado, si no como “un daño que una persona hace a otra” conlleva entonces a una modificación estructural de las instituciones procesales.

Nacional

Vargas (2015) en su tesis denominada “*Ejercicio abusivo del derecho y su influencia en el incremento de la carga procesal del poder judicial*”. Tesis, UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, Tesis para optar el grado de doctora en derecho y ciencias políticas, Trujillo - Perú. Cuyo objetivo fue determinar por qué el ejercicio abusivo del derecho coadyuva a incrementar la carga procesal del Poder Judicial. Esta investigación tuvo como método descriptivo basado en una muestra que estuvo constituida por 45 personas y para ello se requirió de la técnica del análisis documental y como instrumento la hoja de registro de datos las mismas que sirvió para la recolección de la data permitiendo de forma determinante las siguientes conclusiones: En nuestro ordenamiento jurídico solo encontramos normas de carácter general sobre el ejercicio abusivo del derecho y que en forma tangencial se menciona en el artículo II del Título Preliminar del Código Civil; no existiendo normatividad que establezca supuestos de este ejercicio abusivo, ni sanciones normativas que tiendan a evitar interposición de demandas con abuso del derecho.

Ramos (2007) en su tesis “*La inaplicación del principio de oportunidad genera la excesiva carga procesal en el distrito judicial del santa*”. Tesis, UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, Tesis para optar el

grado de doctor en Derecho y ciencias políticas, Trujillo - Perú. Tuvo como objetivo aplicar el principio de oportunidad regulado en el Código Procesal Penal, bajo responsabilidad funcional, teniendo como método Se utilizó el método analítico y aplicado del artículo 2º del Código Procesal Penal por parte de los operadores del Ministerio Público. Su muestra estuvo constituida por el 40 % de procesos penales que se encontraban dentro del marco de las instituciones y los tipos penales que consagra el artículo 2º del Código Procesal Penal de 1991 durante el período comprendido entre el 2004 y 2005 equivalente a 640 denuncias. Este estudio se realizó con las siguientes técnicas fue la observación documental las mismas que le permitió concluir de la siguiente forma: El principio de oportunidad en nuestro proceso penal peruano se instauró recién con la vigencia del Código Procesal Penal de 1991 en su artículo 2º sin haber tenido antes ni en el Código de Enjuiciamientos en materia Criminal de 1863, código de Procedimientos Penales de 1940 al que reemplazó el Código Procesal Penal de 1991 ni en el Código de Procedimientos Penales de 1940 antecedente alguno sobre esta institución.

Alata (2015) en su tesis *“Carga procesal en el poder judicial y la implementación de un proceso civil común en el Perú”*. Tesis, UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ", para optar el grado de doctor en derecho, Juliaca - Perú. Esta investigación en estudio tuvo como objetivo primordial analizar la eficacia en la administración de justicia en los procesos civiles y dar alternativas para obtener un mecanismo eficiente en el proceso civil peruano. El método por el cual se desarrolló esta tesis fue de tipo jurídico descriptivo-cualitativo, aplicándose a una muestra que estuvo conformado por los procesos en materia civil tramitados en el poder judicial durante el periodo 2013 a 2014. Para ello, se utilizó las siguientes técnicas: análisis documental y la observación, sin embargo, los instrumentos que van acorde con la investigación fueron ficha de análisis de documentos y guía de observación, los mismos que llevó al autor a

concluir con las siguientes conclusiones: El actual proceso civil no cumple con eficacia los plazos establecidos en la solución de conflicto de intereses y eliminación de incertidumbre jurídica, siendo necesario la reforma del Código Procesal Civil con la consecuente implementación de un nuevo modelo procesal común en los procesos civiles.

Nizama (2012) en sus tesis titulada: *La Conciliación Penal –Principio de Oportunidad en el distrito judicial de Lima: 2005- 2006*. Tesis, UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, Para Optar El Grado académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política, Lima – Perú. Esta investigación tuvo como objetivo determinante conocer y analizar los factores que determinaron la conciliación en los procesos de Omisión a la Asistencia Familiar en el distrito judicial de Lima: 2005-2006. El investigador en su investigación tuvo como diseño descriptivo – explicativa y no experimental, con una muestra de 198 encargados y abogados de estos últimos, obteniéndose del estudio que sirvió para la recolección de los datos. Finalmente, concluyó de la siguiente forma: Se aprecia que los factores arriba indicados, influyen en la conciliación de las partes, abogados y magistrados, en distinta medida, según el rol que desempeñan, cada uno de los referidos actores, dentro de los procesos de Omisión Familiar, en los Juzgados de Paz del distrito judicial de Lima, durante los años 2005-2006, respectivamente.

Locales

Rengifo (2012), en su tesis denominada “*Análisis de la carga judicial de la provincia de San Martín*”, (Tesis para optar el grado en derecho) Universidad Alas Peruanas, Tarapoto – Perú, concluyó de la siguiente manera: después de un largo proceso se analiza los resultados obtenidos, el cual se determinó que la carga judicial es bastante alta debido que esto se ve reflejado en el sistema de justicia, a pesar de que existe un esfuerzo por parte del Poder Judicial por aumentar la oferta de resoluciones judiciales. Sin embargo, la acumulación de

expediente, pues son casos que no han sido solucionados, a tiempo. Las partes en cuestión muchas veces no ha llegado a conciliar o a un acuerdo, esto ha generado que sus casos se acumulen hasta tal punto de que se mantengan en proceso.

1.3. Teorías relacionadas al tema

Conciliación

Alvarado (2010) refiere a la conciliación como “el acuerdo de una desigualdad entre dos o más individuos de acuerdo a la deserción unilateral o bilateral de sus derechos o conforme el acuerdo de intenciones para que un externo a los intereses pueda realizar proposiciones de resoluciones o, bien también, desencadene el enfrentamiento ya desarrollado con un acto de decisión” (p. 63)

Ormachea (2011) define que “La Conciliación es una fase de tratado conducida, impulsada y regulada por un tercero. Este tercero puede ser un juez o cualquier persona externa” (p.12).

Sujetos de la conciliación

El Conciliador: Conciliador es el Fiscal Penal y en cuanto al proceso penal es el Juez Penal faltas y Querellas. “Siempre es un individuo ajeno en cuanto a los intereses de los implicados, aun cuando el Fiscal acepta el rol de Conciliador para el empleo del Principio de Oportunidad pre procesal” (Montero, 2012, p.56). Al no haber concretado la denuncia fiscal, no ha personificado su papel de denunciante o acusador, por el cual se puede señalar ajeno a la colisión penal logrando también guiar al consenso y dentro del proceso judicial el Conciliador es el Juez, quien para contraer este rol deja su cargo de juzgador y dirige el método conciliatorio.

Los Conciliables: Montero (2012) señala que “Son los sujetos que forman parte y contraparte del conflicto penal, en vinculo jurídico penal

también se le entiende como sujetos procesales. Siempre desde un panorama penal, en la Conciliación Extrajudicial los mediadores son el Imputado y Agravado” (p.48).

a) Conciliación: Principio de Oportunidad (Nivel Preliminar No Judicializado y Judicializado.)

Desde una perspectiva jurídica, el cual es la capacidad de no aventajar un desarrollo penal alto contra alguien, porque bajo establecidas situaciones se estima que existe más ventajas en cuanto a la deserción a la acción penal que en el enjuiciamiento de un sujeto sometido al incoherente, es por ello que a continuación se presenta las conceptualizaciones más representativas:

Bardales (2003) menciona que es la capacidad que tiene el Ministerio Público como autorizado de la acción penal pública, de privarse de su instrucción, o de requerir ante el órgano jurisdiccional el sobreseimiento de la razón poseyendo elementos demostrativos del cometido del delito y reputada la relación con el imputado, quien acepta su culpabilidad y está de acuerdo.

Por su parte Melgarejo (2002) refiere que es “La capacidad que tiene el Fiscal Provincial como autorizado de la labor penal pública, bajo específicas condiciones de privarse de su actividad, además cuando aparezcan ciertos elementos demostrativos de la existencia del delito” (p.56).

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2014) refiere como “la función de negociación y solución de la disputa penal el cual requiere la consumación del suceso penal de precedente acuerdo entre el imputado y el agraviado” (p.24)

b) Conciliación Penal: Acuerdo Reparatorio (Nivel Preliminar –No Judicializado y de Investigación Preparatorio-Judicializado)

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2014) señala que es una función de negociación y acuerdo del conflicto penal que posibilita la finalización del suceso penal previo acuerdo entre el imputado y el agraviado, (privilegiando el principio de consenso), autorizando a su vez que el imputado sea favorecido con la privación de la acción penal por parte del Fiscal y el agraviado con el resarcimiento del pago de la restauración civil.

c) Conciliación penal en el proceso por faltas(Judicializado)

Es el proceso que la ley prevé para toda la Investigación y Juzgamiento de las faltas que se prevén en el código penal, éstas son faltas Contra la Persona, contra el patrimonio, contra las buenas costumbres, contra la seguridad pública y contra la tranquilidad pública. (Gimeno, 2000)

d) Procedimiento conciliatorio

La Conciliación es un acto obligatorio a seguir en la Audiencia Única de este proceso, así, lo señala: en el artículo 484° - Audiencia. Acto seguido el Juez efectuará una breve relación de los cargos que aparecen en el Informe Policial o de la querrella. “Cuando se encuentre presente el agraviado, el Juez instará a una posible conciliación y a la celebración de un acuerdo de reparación de ser el caso” (Código procesal penal, 2004, p.96). Si se produce, se homologará la Conciliación o el acuerdo dando por concluida las actuaciones.

e) Conciliación penal en Querellas (Judicializado).

El Juez instará a las partes en sesión privada a que concilien y logren un acuerdo, el Juez especificará cuidadosamente el **contenido del acuerdo**. El acta debidamente firmada por los intervinientes y el convenio es homologable a una sentencia con la autoridad de cosa juzgada. Los derechos que de allí emanen pueden ser ejecutados, protocolizados a solo mérito de la copia certificada del acta. De lo expuesto consideramos a modo de propuesta que el Juez Penal para ejercer su función conciliatoria en el Comparendo debe seguir los siguientes pasos: En primer término, debe dar oportunidad al querellante y al querellado para que de modo sucinto expongan los hechos y sus pretensiones (teoría del caso).

El Juez debe explorar cuál es la real y concreta pretensión del querellante, dado que en los Delitos Contra el Honor y Violación de la Intimidad suele ser más importante para el agraviado las disculpas de la afectación y las modificaciones subsiguientes, así como en el crimen de Lesiones Culposas Leves suele ser más relevante para el gesticular la restauración económica del daño, porque la pena que se puede implantar al querellado. (Código procesal penal, 2004, p.96)

En el caso de ser de importancia del gesticular el resarcimiento moral del agravio y de producirse el consentimiento de la otra parte, se dejará definida la tenacidad en el acta referente.

f) Fundamentos filosóficos y doctrinarios que amparan la conciliación en materia penal en el sistema procesal Peruano.

El inicio de Oportunidad no es lo contrario a la legalidad procesal, sino más bien entiende con éste, si ello es así la Conciliación es un acceso para la elaboración de aquel principio. “La oportunidad tiene su explicación en la carencia relevancia social de ciertos delitos, la escasez de significación de algunas penas, la pronta reparación civil y la necesidad de rehuir resultados penitenciarios perjudiciales e

innecesarios a convocar, no peligrosos para la sociedad” (Ore, 2009, p.82). La legitimidad en todo su furor no puede convertirse en un inicio de discreción, pues esto significaría un seguimiento absoluto de todo lo ilegal que haya sido noticia delincencial para el Estado. Es de conocimiento que para la comunidad algunos actos criminales, en el caso definido, no debe ser buscado, si ello es así, se confirma que nada puede ser determinante.

Carga Procesal.

Macías, J.G. (2013) Determina a la carga procesal como la fuerza adecuada de las agrupaciones, contra el deber del juez. En cuanto al Tribunal está se encuentra obligada a ejercer las fuerzas que la ley brinda para dar ecuanimidad, las agrupaciones no tienen la responsabilidad de ejercer sus derechos en el juicio, es por ello, que en cuanto necesiten lograr ciertos resultados que puedan lograr ciertas manifestaciones. De cierto modo, la carga procesal puede ser determinada como las obligaciones concebidas por la ley para realizar ciertas evidencias procesales en la eventualidad de que usted desea lograr algunos impactos legales. (pág. 3)

Macías, J.G. (2013) los instantes más resaltantes en el que incurre la carga procesal son los siguientes:

- 1) La presentación de la demanda. Ésta se avala en el inicio general de que el proceso civil sólo puede iniciarse a causa de la diligencia del demandante.
- 2) La carga de la contestación de la demanda. Esta refiere que el demandado tiene que actuar de forma rápida ante las aseveraciones que el artista intérprete presenta en su contra a causa de no realizar como tal su insubordinación efectuara un desenlace legítimo que en nuestra petición pueda agregar al testimonio de admisión ficta en juicio y contra el litigante.(pág. 4)

Hernández, W. (2008), señala que es un problema que adquiere y que trae con ello un círculo vicioso de actuaciones improductivas e ineficaz que, junto a otros factores ya sean económicos, sociales o culturales, que conforman parte de los obstáculos perjudicando el acceso a la justicia. (pág. 7)

La carga procesal como barrera para el acceso a la justicia

Hernández, W. (2008) señala que, ante todo, un número amplio de casos neutraliza la actividad de la oficina legal. En la ocasión de que hoy un tribunal trabaja espléndidamente de tal manera que, mañana inicia a adquirir diversos casos que supera lo tradicional, eventualmente va a reducir la condición de su trabajo en el precepto de, por ejemplo, el periodo que se emplea en calificar ante un requerimiento, para propalar una determinación o vincularse a alguna labor escrita de las agrupaciones a la agenda de la corte. Cualquier demostración, procedimiento o reglamentación, tendrá una predilección a ser más lenta, manifestando que, además, el juez normal no está definido para proyectar una administración experta y realizando autoritaria de su oficina. (pág. 11)

Evaluación de la carga procesal

Hernández, W. (2008) refiere que la carga procesal no es una responsabilidad forzada por el Juez o Magistrado, el cual si no es fomentada en un juicio, existe una alta probabilidad de perderla, en cuanto a, los cargos procesales son actos el cual si se llega a realizar van a ser beneficiosas porque fortalecen a tu defensa jurídica, en efecto, en ningún instante se contrae la imposición o el cometido de una sanción en caso de no presentarlas, de tal manera que, vale la pena que los presentes, de tal forma que logren constatar a continuación las siguientes dimensiones e indicadores:

Carga procesal por tipo de órgano jurisdiccional: Generan datos estimables para visualizar mejor cómo actúan las leyes, además para poder divisar en dónde se encuentran las controversias o dónde pueden manifestarse. En cuanto a lo prolongado de estas líneas, la exploración del

peso procesal sugerido por el tipo de tribunal, da un horizonte más peculiar de interés central. Se debe tener en cuenta que cuando se argumenta el tipo de órgano se hace referencia a las salas comunes, habitaciones correctivas, etcétera, y además tribunales comunes, tribunales penales, tribunales de negocios, etcétera, a pesar de que dichos tribunales de paz asesores jurídicos. De acuerdo a esta segregación, por ejemplo, se dio cuenta claramente de que los tribunales directivos argumentales tenían cuantiosas cantidades de peso procesal que lo usual, el cual rebaso los límites humanos y especializados alcanzables. Además, esto brindo escalar hacia la oficina del Ombudsman para establecer un informe defensorial que genera respuestas para renovar los Estados de entrada a la imparcialidad en esos órganos. (pág. 21)

- ✓ Expedientes ingresados: Todo aquel que ingresa por primera vez ante un juzgado —sea a través de una petición nueva o una apelación— durante un año establecido (también se tiene en cuenta los traslados de casos de un juzgado a otro). (pág. 23)
- ✓ Expedientes pendientes: Todo aquello que se haya incorporado en años previos y que aún no ha sido resuelto. (pág. 23)
- ✓ Expedientes resueltos: Aquello que concluye en un año específico, sea cual fuese la forma en como lo tenga que realizar (con auto definitivo o con sentencia). (pág. 23)

Carga procesal por materia: La diferenciación de la carga procesal por materia presenta un panorama alternativo de quien solicite según

lo adecuado por el tipo de corte, de acuerdo a como se concibió en la sección anterior. Los datos por tema no se compilan por requisitos o por tipo de tribunal, pero sí por los temas formidables que se puedan tratar tanto en un tribunal como en una sala de corte parejo o diferenciador. La división por temas no es tan simple tal como identificar los documentos de acuerdo a lo estipulado por el tipo de tribunal (o sala) de donde proceden. Por ejemplo, de tal manera como lo orientan los datos asignados por la justicia referente al peso procesal de 2006, los tribunales comunes han distinguido, en una difusión fundamental, los casos planeados en eficacia del reclamo común de fama y, además, otros de familia y trabajo. Los tribunales penales, por lo tanto, a pesar de los procesos de esa naturaleza, registran a los responsables e incluso a otros calificados como familia y trabajo. Y en cuanto a la diversidad de tramas en los tribunales y salas mixtas, así como en los tribunales de abogados de paz aunque, lo mismo ocurre en todos los demás casos. De esta forma, el examen del peso procesal por tipo de tribunal no encaja precisamente con aquello por tema. Ambas estimaciones tienen sus circunstancias y desventajas favorables, y ambas brindan datos relevantes. (pág. 39)

- ✓ Expedientes ingresados: Todo aquel que ingresa por primera vez a un juzgado —sea por una demanda nueva o una apelación— en un año determinado (también se tienen en cuenta la remoción de los casos de un juzgado a otro). (pág. 41)
- ✓ Expedientes pendientes: Todo aquello que haya ingresado en años anteriores y que aún no han sido resuelto. (pág. 41)
- ✓ Expedientes resueltos: Aquello que concluye en un año específico, sea cual fuese la manera en cómo lo haga (con auto o con sentencia). (pág. 41)

1.4. Formulación del problema

Problema General

¿Cómo afecta la conciliación penal en la carga judicial en los juzgados de la provincia del Huallaga, periodo 2010-2017?

1.5. Justificación del estudio

Justificación teórica.

La investigación se justifica en la aplicación de teorías que permitan la interpretación del comportamiento de las variables en estudio bajo la realidad en la que se evidencian los hechos. Es así que para la variable carga judicial, el autor del cual se ha inferido la mejor manera de evaluación Hernández, W. (2008).

Justificación práctica.

Debido a que permite al investigador, analizar una problemática en la que es parte, sin intervenir y alterar los fenómenos estudiados, poniendo a prueba los conocimientos que el investigador ha recabado a lo largo de sus estudios.

Justificación social.

Permitirá analizar los resultados de los esfuerzos realizados por las entidades judiciales en materia de la reducción de sus problemas tales como la carga judicial, por lo que, en este trabajo, se estará abarcando un problema de beneficio social.

1.6. Hipótesis

Hi: El efecto de la aplicación de la conciliación penal ha sido la disminución en la carga judicial de los juzgados de la provincia del Huallaga en el periodo 2010-2017.

H₀: El efecto de la aplicación de la conciliación penal ha sido el incremento de la carga judicial de los juzgados de la provincia del Huallaga en el periodo 2010-2017.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General

- Establecer el efecto de la conciliación penal en la carga judicial de los juzgados de la provincia del Huallaga, periodo 2010-2017.

1.7.2. Objetivos Específicos

- Determinar la carga judicial en los juzgados de la provincia de Huallaga en el periodo 2002-2009.
- Determinar la carga judicial en los juzgados de la provincia de Huallaga en el periodo 2010-2017.

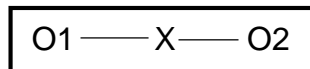
II. MÉTODO

2.1. Diseño de Investigación

La presente investigación es de tipo **experimental**, pues el investigador tiene como principal función observar el comportamiento de las variables en condiciones controlables, con el objetivo de analizar y describir las causas del comportamiento. (Hernández, 2010)

El presente estudio es de diseño **pre-experimental**, ya que se evalúa la aplicación de la conciliación penal en la carga judicial de los juzgados, sin manipular las variables, pues el investigador solo se limita a observar en condiciones naturales del fenómeno analizado sin modificar o alterarlo. (Hernández, 2010)

Esquema del diseño:



Donde:

X: Carga judicial

O1: Aplicación de la conciliación penal 2002 - 2009

O2: Aplicación de la conciliación penal 2010 - 2017

2.2. Variable, Operacionalización.

2.2.1. Variables

Variable : Carga Judicial

2.2.2. Operacionalización

Variable I	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Escala
Carga judicial	<p>Es un problema que trae consigo un círculo vicioso de actuaciones improductivas e indebidas que, junto a otros factores económicos, sociales o culturales, forman parte de los obstáculos que impiden el acceso a la justicia.</p> <p>Hernández, W. (2008)</p>	<p>De la teoría proporcionada se infiere que la evaluación se debe de efectuar a partir del análisis de la carga procesal de forma anual, es así que se tiene:</p>	<p>Carga procesal 2002</p> <p>Carga procesal 2003</p> <p>Carga procesal 2004</p> <p>Carga procesal 2005</p> <p>Carga procesal 2006</p> <p>Carga procesal 2007</p> <p>Carga procesal 2008</p> <p>Carga procesal 2009</p> <p>Carga procesal 2010</p> <p>Carga procesal 2011</p> <p>Carga procesal 2012</p> <p>Carga procesal 2013</p> <p>Carga procesal 2014</p> <p>Carga procesal 2015</p> <p>Carga procesal 2016</p>	Razón

Fuente: elaboración propia

2.3. Población y muestra

Población

La población estuvo constituida por los expedientes presentados ante los juzgados de la provincia del Huallaga-Saposoa, durante el periodo concerniente al 2010 hasta el 2017.

Muestra.

La muestra estuvo constituida por la totalidad de la población, es decir, por los expedientes presentados ante los juzgados de la provincia del Huallaga, durante el periodo concerniente al 2010 hasta el 2017.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

La técnica fue el análisis documental, siendo su instrumento una guía de análisis documental, pues se recabo información directamente de los expedientes presentados de los juzgados de la provincia del Huallaga, con el fin de responder a los objetivos específicos señalados en la investigación.

Validación

La validación de los instrumentos se efectuó por medio de una evaluación realizada bajo el juicio de expertos, en el que un grupo de personas (expertos) validaron por medio de su firma a la guía de análisis documental.

Confiabilidad

Debido a que se trata de información verídica contenida en documentos, mismos que fueron recabados y dispuestos en una guía de análisis documental, no fue necesaria la presencia de una prueba de confiabilidad.

2.5. Métodos de análisis de datos

Los datos se analizaron bajo parámetros estadísticos inferenciales, pues posterior a la tabulación de la información, se efectuó un breve análisis en el que se describió los cambios evidenciados en relación con los objetivos trazados.

2.6. Aspectos Éticos

Se respetó la información como confidencial, pues no se manipulo los datos proporcionados por la institución, los cuales fueron registrados y manejados exclusivamente por el investigador, asimismo se utilizó el método APA, a fin de respetar y proteger los derechos de autor.

III. RESULTADOS

3.1. Determinar la carga judicial en los juzgados de la provincia de Huallaga en el periodo 2002-2009.

Tabla 1

Carga judicial periodo 2002 – 2009

CODIGO	PERIODO	PROCESO PRINCIPAL	
		Carga procesal	Nº de casos resueltos por conciliación
SIJ-FEE-1-2	2002	160	6
SIJ-FEE-1-2	2003	148	6
SIJ-FEE-1-2	2004	160	6
SIJ-FEE-1-2	2005	178	6
SIJ-FEE-1-2	2006	180	7
SIJ-FEE-1-2	2007	178	6
SIJ-FEE-1-2	2008	182	9
SIJ-FEE-1-2	2009	180	10
Total		1366	56

Fuente: elaboración propia.

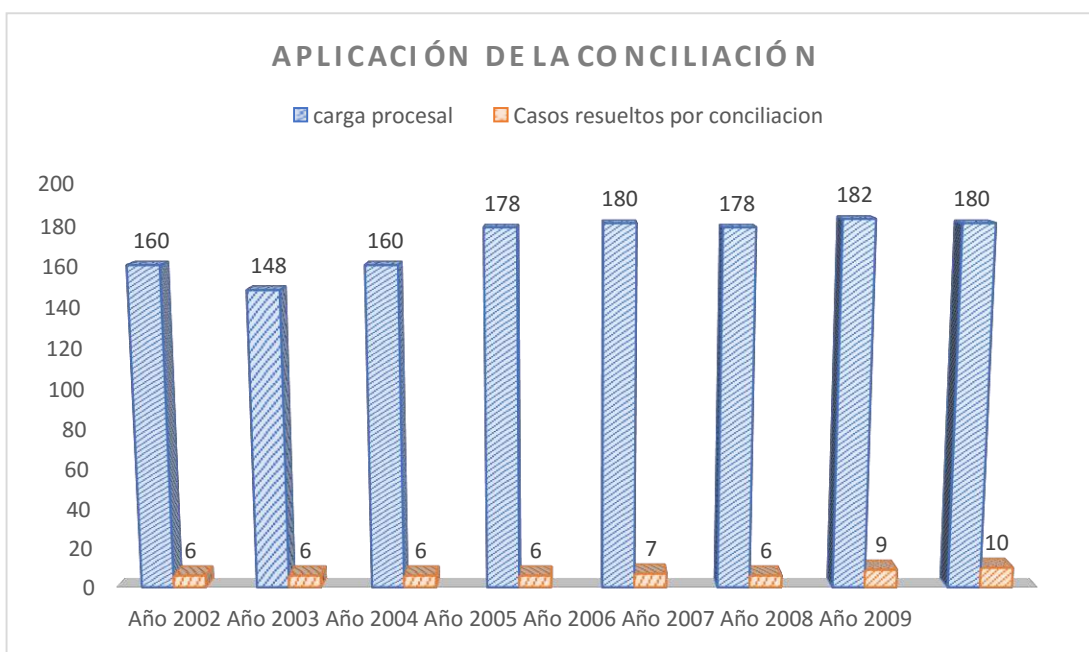


Figura 1: Carga judicial periodo 2002 – 2009

Interpretación:

En la presente tabla se percibe que antes de aplicar la conciliación penal como reglamento, existía amplia carga judicial, pues entre los periodos 2002 – 2009, hubo 1366 casos presentados en los juzgados de la provincia del Huallaga, de los cuales solo 56 fueron resueltos por conciliación, pues en el 2002, se presentó un carga procesal de 160 casos, de los cuales 6 se solucionaron, en el 2003 hubo 148 casos 6 se solucionaron, en el 2004, 6 casos se solucionaron por conciliación de 160, en el 2005 de 178 fueron resueltos 6 casos, en el 2006, de 180 solo 7, en el 2007 de 178 se resolvieron 6, en el 2008 de 182 se solucionaron solo 9, por último en el 2009 de 180, 10 se resolvieron, siendo un índice bajo de los casos que fueron resueltos por conciliación. Ello se debe a que en estos periodos la conciliación solo era opcional, mas no reglamentada para ser utilizada en los procesos.

Tabla 2

Casos resueltos por conciliación periodos 2002 – 2009

Periodo	Proceso Resuelto por Conciliación	Principio de oportunidad	Conciliación en querella	Anulación de faltas
Año 2002	6	2	2	2
Año 2003	6	2	2	2
Año 2004	6	2	2	2
Año 2005	6	2	2	2
Año 2006	7	3	2	2
Año 2007	6	2	2	2
Año 2008	9	4	3	3
Año 2009	10	4	3	3

Fuente: elaboración propia.

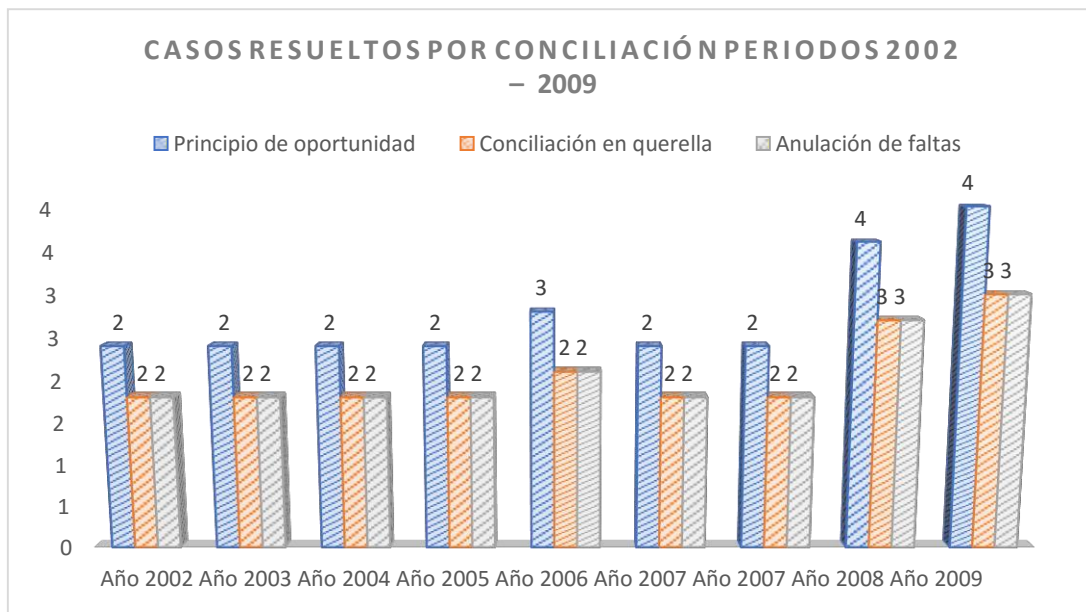


Figura 2: Casos resueltos por conciliación periodos 2002 – 2009

Interpretación:

En la presente tabla se percibe que pocos casos se solucionaron por conciliación, de los cuales el mayor número representado por (4 casos) conciliaron por el principio de oportunidad, además 3 casos se solucionaron por anulación de falta y 2 casos por conciliación en querella, siendo este el índice en cada periodo.

- 3.2.** Determinar la carga judicial en los juzgados de la provincia de Huallaga en el periodo 2010-2017.

Tabla 3

Carga judicial periodo 2010 – 2017

CODIGO	PERIODO	PROCESO PRINCIPAL	
		Carga procesal	Nº de casos solucionados por conciliación
SIJ-FEE-1-2	2010	80	45
SIJ-FEE-1-2	2011	168	80
SIJ-FEE-1-2	2012	150	73
SIJ-FEE-1-2	2013	160	70
SIJ-FEE-1-2	2014	150	80
SIJ-FEE-1-2	2015	143	60

SIJ-FEE-1-2	2016	140	68
SIJ-FEE-1-2	2017	160	70
Total		1151	546

Fuente: elaboración propia.

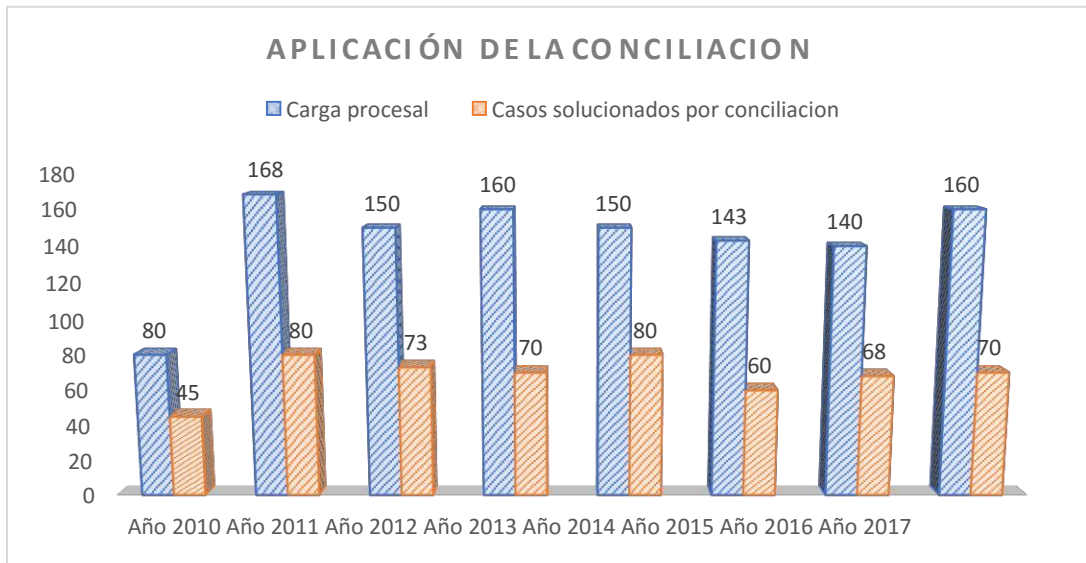


Figura 3: Carga judicial periodo 2010 – 2017

Interpretación:

En la siguiente tabla se observa que durante el periodo 2010 – 2017, ha incrementado la celeridad de los procesos, pues la conciliación ha permitido que los casos se solucionen llegando a un acuerdo entre las partes, pues de 1151 casos 546 fueron resueltos por conciliación, siendo este un resultado favorable para el juzgado, pues ha permitido la rapidez de los procesos, ha minimizado los inconvenientes, además la carga procesal se ha disminuido favorablemente. Ello se debe a que la conciliación es una herramienta rápida, eficaz y eficiente, que ha permitido alcanzar un resultado a partir de un acuerdo entre las partes que se encuentren en litigio

Tabla 4

Casos resueltos por conciliación periodos 2010 – 2017

Periodo	Proceso resuelto por Conciliación	Principio de oportunidad	Conciliación en querrella	Anulación de faltas
Año 2010	46	18	14	14
Año 2011	80	32	24	24
Año 2012	73	29	22	22
Año 2013	70	28	21	21

Año 2014	80	32	24	24
Año 2015	60	24	18	18
Año 2016	67	27	20	20
Año 2017	70	28	21	21

Fuente: elaboración propia.

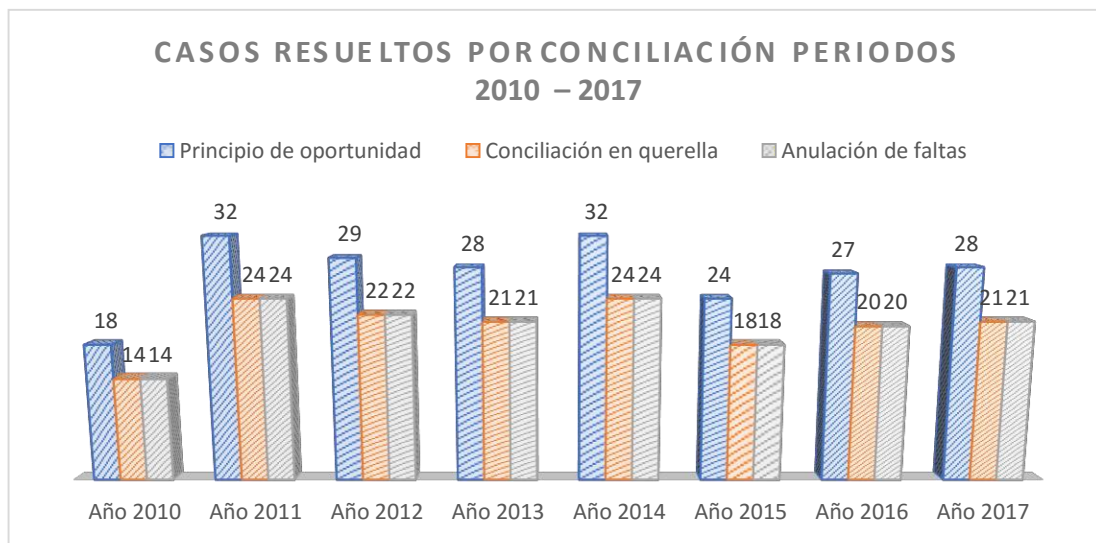


Figura 4: Casos resueltos por conciliación periodos 2010 – 2017

Interpretación:

En la siguiente tabla se percibe que la mayoría de los casos solucionados por conciliación, fueron por el principio de oportunidad, sin embargo, existen conciliaciones que se dieron por anulación de faltas y por conciliación en querella, el periodo 2011 y 2014 fue donde se resolvió el mayor número de casos (32) por el principio de oportunidad, siguiéndole el periodo 2012 con 29 conciliaciones, de igual manera en el periodo 2011 y 2014, 24 casos se conciliaron por la anulación de faltas, por último el mayor número de casos solucionados por conciliación en querella, se dio en el 2011 y 2014.

3.3. Establecer el efecto de la conciliación penal en la carga judicial en los juzgados de la provincia del Huallaga, periodo 2010-2017

Para determinar el efecto de la conciliación penal en la carga judicial en los juzgados de la provincia del Huallaga, se optó por aplicar la prueba de hipótesis del t-Student para muestras relacionadas, ya que el presente estudio se centró en realizar una evaluación antes y después

con un $n = 8$ (cantidad de años en ambos periodos de estudio), tomando en cuenta a la misma población referente. Por lo que debo reiterar el método estadístico t de student como el único válido para este tipo de estudio.

Tabla 5

Estadísticas de muestras relacionadas

Estadísticos de muestras relacionadas					
		Media	N	Desviación típ.	Error típ. de la media
Par 1	ANTES	9,0000	8	1,19523	,42258
	DESPUES	68,2500	8	11,42366	4,03887

Fuente: Estadístico SPSS

Una vez extraída las estadísticas de muestras relacionadas se puede observar una diferencia extensa, pues el nivel de producción antes de la aplicación de la conciliación penal en los Juzgados de la Provincia del Huallaga, muestra una media de 9, 0000, la cual después de la aplicación de la conciliación el nivel de producción muestra un incremento, pues se calcula una media de 68,2500, lo que quiere decir que sin duda alguna existe un efecto positivo, asimismo que la carga judicial ha disminuido favorablemente.

Así también, a través de la prueba de muestras relacionadas se optará por rechazar o aceptar la hipótesis (H_i), la cual dependerá al grado de significancia que se obtenga.

Hipótesis de investigación

H_i : El efecto de la aplicación de la conciliación penal ha sido la disminución en la carga judicial de los juzgados de la provincia del Huallaga en el periodo 2010-2017.

H₀: El efecto de la aplicación de la conciliación penal ha sido el aumento en la carga judicial de los juzgados de la provincia del Huallaga en el periodo 2010-2017.

Tabla 6

Prueba de muestras relacionadas

Prueba de muestras relacionadas									
		Diferencias relacionadas					T	gl	Sig. (bilateral)
		Media	Desviación típ.	Error típ. de la media	95% Intervalo de confianza para la diferencia				
					Inferior	Superior			
Par 1	ANTES - DESPUES	-59,25000	11,46111	4,05212	-68,83173	49,66827	-14,622	7	,000

En la tabla se puede apreciar que existe una diferencia significativa en las medias del nivel de producción antes y después de la aplicación de la conciliación penal en los Juzgados de la Provincia del Huallaga. Puesto que al obtener un grado de significancia de 0.000 la cual es menor al α establecido (0.05), se rechaza la hipótesis nula (H_0) para aceptar la hipótesis alterna (H_1); la cual quiere decir que la conciliación penal tiene un efecto positivo la carga judicial de los Juzgados de la Provincia del Huallaga, pues dicha carga ha reducido favorablemente.

IV. DISCUSIÓN

Tras analizar los resultados obtenidos se determinó que la carga judicial antes de aplicar la conciliación era mayor, pues durante los periodos 2002 – 2009. De los diversos casos penales presentados en los juzgados de la provincia del Huallaga, 56 fueron resueltos por conciliación, siendo este un factor que ha retrasado la celeridad de los procesos, de dichos casos conciliados la mayoría fue por el principio de oportunidad y anulación de faltas. Por su parte Fuentes, Gavidia y Ramírez (2013), en su estudio señalaron que 81% de los casos por causas penales no han sido resueltos oportunamente, pues no han llegado a un acuerdo entre las partes, además la oficina dentro del proceso penal no contribuye a la disminución de la mora judicial. Al evaluar y analizar ambos resultados se determinó que coinciden, pues en los dos casos las partes en litigio no han llegado a un acuerdo, ello se debe a la falta de conciliación, lo que a su vez ha afectado la celeridad de los procesos y además ha generado, mayor trabajo para los funcionarios de los juzgados encargado de dar solución a los diferentes problemas penales suscitados. Sin embargo, no coincide con la investigación de Flores (2016), pues este en su estudio señala que en la conciliación juega un papel importante la comunicación entre las partes, y en el estudio durante estos periodos la conciliación no ha sido considerada como prioridad.

Después reglamentar la conciliación penal en los diferentes casos de los juzgados de la provincia del Huallaga a partir de abril del 2010, este ha reducido la carga judicial favorablemente, pues es una herramienta rápida, eficaz y eficiente, que ha permitido alcanzar un resultado a partir de un acuerdo entre las partes que se encuentren en litigio, asimismo la mayoría de los casos presentados del 2010 al 2017, han sido solucionados por la conciliación del principio de oportunidad, sin embargo, existe regular número de caso que fueron conciliados por la anulación de faltas y por conciliación en querrela. Por su parte Chiluzza (2016), en su investigación señala que la conciliación ha reducido la demora en la celeridad de los procesos, además ha permitido dar solución oportuna a la gran cantidad de casos que se presentan. El número de casos ha incrementado, en cierta parte se debe a la

rapidez que se ha conseguido con la concializacion entre las partes involucradas. Después de analizar ambas investigaciones, se determinó que existe coincidencia entre los resultados obtenidos. Ello se debe a que en ambos casos la Conciliación ha tenido un efecto positivo o favorable en la solución de litigios. Pero no guarda coincidencia con la investigacion realizada por Alata (2015), pues este en su estudio señala que los conflictos no se solucionan oportunamente, no se llega a la conciliacion. Todo lo contrario sucede con la investigación realizada, pues a partir del 2010 hasta la actualidad ha incrementado la celeridad de los procesos ya que los casos se han solucionado mediante la conciliación, sin la necesidad de llegar a dictarse sentencias o de realizar amplios procesos.

V. CONCLUSIÓN

- 5.1. Tras analizar los datos obtenidos y discutir con otras investigaciones se estableció que la aplicación de la conciliación penal ha tenido un efecto positivo en la carga judicial, pues este se ha reducido favorablemente, además ha permitido la celeridad de los procesos, ha reducido el tiempo de demora en la atención de los casos, ello se debe a la eficacia y eficiencia de esta herramienta.
- 5.2. Después de analizar los datos se determinó que durante los periodos 2002 – 2009, la carga judicial era excesiva, pues se presentaron 1366 casos de los cuales solo se solucionaron 56. Éstos se dieron por el principio de oportunidad, por conciliación en querrela y por anulación de faltas, información verídica que fue proporcionada por los juzgados, es decir pocas veces se llegaba a conciliar entre las partes de litigio.
- 5.3. Todo lo contrario sucede con la aplicación de la conciliación, pues los casos fueron solucionándose con mayor rapidez, los procesos no demandaban excesivo tiempo, ya que la conciliación es una herramienta rápida y eficiente, que ha permitido alcanzar un resultado a partir de un acuerdo entre las partes en litigio, los casos presentados del 2010 al 2017, fueron 1151, de los cuales se resolvieron 546, estos se han solucionado por el principio de oportunidad, por conciliación por querrela y por anulación de faltas.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1.** Se sugiere a los jueces de los juzgados de la provincia del Huallaga, establecer orden en la documentación y en el proceso judicial, de ese modo facilitar el trabajo a los colaboradores encargados de los casos.

- 6.2.** Se sugiere a los jueces de los juzgados de la provincia del Huallaga, fomentar las alternativas de solución de conflictos de interés como es la conciliación, de esa manera aliviar la carga en los procesos judiciales y contribuir a la celeridad de los procesos.

- 6.3.** Se sugiere a los jueces de los juzgados de la provincia del Huallaga, determinar adecuadamente las funciones del personal encargado de los procesos y capacitarlos constantemente para que realicen sus actividades con mayor rapidez.

VII. REFERENCIAS

- Alata, M. (2015). Carga procesal en el poder judicial y la implementación de un proceso civil común en el Perú. Tesis, UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ", Para optar el grado de doctor en derecho, Juliaca - Perú. Recuperado el 03 de 11 de 2017, de <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/647/TESIS%2042009017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alcántara, H. (2016). Conciliaciones pueden reducir hasta en 80% la carga procesal en el Poder Judicial. (Diario el Correo). Recuperado de: <https://diariocorreo.pe/edicion/huancayo/Conciliaciones-pueden-reducir-hasta-en-80-la-carga-procesal-en-el-poder-judicial-709840/>
- Alvarado, A. (2010). Manual Judicial de Conciliación. Lima, Perú: Academia de la Magistratura
- Bardales, A (2003) El Principio de Oportunidad en el Proceso Penal Peruano. Lima –Perú: Librería y Ediciones Jurídicas.
- Chiluiza, C. A. (2016). “La conciliación como medio alternativo a la solución de las infracciones de tránsito y su incidencia en el principio de celeridad, en las causas tramitadas en la unidad judicial penal con sede en el cantón Riobamba, período de agosto del 2014 a marzo del 2015. Tesis, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, Tesis de grado previo la obtención del título de abogado de los tribunales y juzgados de la república del ecuador., Riobamba - Ecuador. Recuperado el 2 de 11 de 2017, de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/3342/1/UNACH-EC-FCP-DER-2017-0004.pdf>
- Código Procesal Penal (2004), Procedimiento conciliatorio. Lima – Perú.
- Diario de León (2015). El decano ve «insoportable» la carga judicial de 9.330 casos penales anuales. Recuperado de: http://www.diariodeleon.es/noticias/bierzo/decano-ve-insoportable-carga-judicial-9-330-casos-civiles-anuales_958657.html
- El Derecho (2014). José Miguel Castillo: “La excesiva carga judicial impide el rendimiento óptimo de la Justicia”. Recuperado de:

http://www.elderecho.com/actualidad/reforma_Ley_Organica_del_Poder_Judicial_0_678000049.html

Flores, J. L. (2016). "La conciliación como mecanismo alternativo de justicia restaurativa". Tesis, universidad regional autónoma de los andes "UNIANDES", tesis de grado previo a la obtención del título de abogada de los tribunales de la república, Ibarra - Ecuador. Recuperado el 03 de 11 de 2017, de <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/3967/1/TUIAB039-2016.pdf>

Fuentes, M. A., Gavidia, F. A. y Ramírez, C. M. (2013). Intervención de la oficina de resolución alterna de conflictos en el proceso penal salvadoreño y su incidencia en la resolución de casos derivados por los juzgados de instrucción de san salvador durante el año 2012. Tesis, UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, Proyecto de investigación para obtener el título de grado de: licenciatura en ciencias jurídicas, ciudad universitaria, san salvador. Recuperado el 03 de 11 de 2017, de <http://ri.ues.edu.sv/3412/1/INTERVENCION%20DE%20LA%20OFICINA%20DE%20RESOLUCION%20ALTERNATIVA%20DE%20CONFLICTOS%20EN%20EL%20PROCESO%20PENAL%20SALVADORENO%20Y.pdf>

Hernández, W. (2008) La carga procesal bajo la lupa: por materia y tipo de órgano jurisdiccional. Edición a cargo del Instituto de Defensa Legal. Lima – Perú. ED: Justicia viva. Recuperado de: http://www.justiciaviva.org.pe/publica/carga_procesal.pdf

López, M. D. (2010). La autonomía y confidencialidad del proceso de conciliación en el proceso penal. Tesis, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Previo a conferírsele el grado académico de licenciada en ciencias jurídicas y sociales y los títulos profesionales de abogada y notaria, Guatemala. Recuperado el 03 de 11 de 2017, de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8504.pdf

Macías, J.G. (2013) Diccionario de Derecho Procesal del Colegio de Profesores del Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la

- UNAM. Lima – Perú. Recuperado de:
<http://derechoproceso.blogspot.pe/2011/07/carga-procesal.html>
- Melgarejo, P (2002) Manual del Principio de Oportunidad. Lima – Perú:
 Editorial Jurista.
- Ministerio de justicia y derechos humanos (2014), Protocolo de principio de
 oportunidad, Lima –Perú, extraído de:
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ef41b80040999da59d76dd1007ca24da/Protocolo+de+principio+de+oportunidad.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ef41b80040999da59d76dd1007ca24da>.
- Nizama, M. (2012). La Conciliación en los Procesos de Omisión de Asistencia Familiar en el distrito judicial de Lima: 2005- 2006. Tesis, UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, Para Optar El Grado Académico De Doctor En Derecho Y Ciencia Política, Lima – Perú. Recuperado el 03 de 11 de 2017, de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/641/1/Nizama_vm.pdf
- Ormachea, I. (2011). Manual Judicial de Conciliación. Lima, Perú: Academia de la Magistratura
- Poder Judicial del Perú (2017). Cortes realizan jornadas maratónicas para reducir carga de expedientes. Recuperado de:
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_inicio/as_enlaces_destacados/as_imagen_prensa/as_notas_noticias/2017/cs_n_cortes_realizan_jornada_maratonica_reducir_expedientes_09032017
- Ramos, O. C. (2007) “La inaplicación del principio de oportunidad genera la excesiva carga procesal en el distrito judicial del santa”. Tesis, UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, Tesis para optar el grado de doctor en derecho y ciencias políticas, Trujillo - Perú. Recuperado el 03 de 11 de 2017, de <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5640/Tesis%20Doctorado%20-%20Oscar%20Ramos%20Carbajal.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rengifo (2012), en su tesis denominada “Análisis de la carga judicial de la provincia de San Martín”, (Tesis para optar el grado en derecho) Universidad Alas Peruanas, Tarapoto – Perú.

Vargas, R. L. (2015). Ejercicio abusivo del derecho y su influencia en el incremento de la carga procesal del poder judicial. Tesis, UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, Tesis para optar el grado de doctora en derecho y ciencias políticas, Trujillo - Perú. Recuperado el 03 de 11 de 2015, de <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5731/TESIS%20DOCTORAL%20ROSA%20LUZ%20VARGAS%20FLORES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

Anexo Nº 01: Matriz de consistencia

“Efecto de La Aplicación de La Conciliación Penal En La Carga Judicial de Los Juzgados de La Provincia Del Huallaga En El Periodo 2010-2017”

Formulación del problema general	Hipótesis	Objetivos	Aspectos teóricos
<p>¿Cómo afecta la conciliación penal en la carga judicial en los juzgados de la provincia del Huallaga, periodo 2010-2017?</p> <p>Preguntas de investigación:</p> <p>1. ¿Cuál es la carga judicial de los juzgados de la provincia de Huallaga en el periodo 2002 al 2009?</p> <p>2. ¿Cuál es la carga judicial de los juzgados de la provincia de Huallaga en el</p>	<p>Hi: El efecto de la aplicación de la conciliación penal ha sido la disminución en la carga judicial de los juzgados de la provincia del Huallaga en el periodo 2010-2017.</p> <p>H°: El efecto de la aplicación de la conciliación penal ha sido el aumento en la carga judicial de los juzgados de la provincia del Huallaga en el periodo 2010-2017.</p>	<p>General Establecer el efecto de la conciliación penal en la carga judicial en los juzgados de la provincia del Huallaga, periodo 2010-2017.</p> <p>Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar la carga judicial en los juzgados de la provincia de Huallaga en el periodo 2002-2009. • Determinar la carga judicial en los juzgados de la provincia de Huallaga en el periodo 2010-2017. 	<p>Carga procesal Es un problema que trae consigo un círculo vicioso de actuaciones improductivas e indebidas que, junto a otros factores económicos, sociales o culturales, forman parte de los obstáculos que impiden el acceso a la justicia. Hernández, W. (2008)</p>

periodo 2010 al 2017?									
Diseño de investigación	Variables de estudio		Población y muestra						
pre-experimental	<table border="1"> <tr> <td colspan="3">Variable Independiente:</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Aplicación de la Conciliación Penal</td> </tr> </table>		Variable Independiente:			Aplicación de la Conciliación Penal			<p>Población La población estará constituida por los expedientes presentados ante los juzgados de la provincia del Huallaga, durante el periodo concerniente al 2010 hasta el 2017.</p> <p>Muestra La muestra estará constituida por la totalidad de la población, es decir, por los expedientes presentados ante los juzgados de la provincia del Huallaga, durante el periodo concerniente al 2010 hasta el 2017.</p>
	Variable Independiente:								
	Aplicación de la Conciliación Penal								
Variable D.	Indicadores	Escala							
Carga procesal	Carga procesal 2010 Carga procesal 2011 Carga procesal 2012 Carga procesal 2013 Carga procesal 2014 Carga procesal 2015	Razón							
			Instrumentos de recolección						
			Guía de análisis documental						

Anexo N° 02: Guía de análisis documental

Denominación de Juzgado:

Antes de la aplicación de la conciliación			
CODIGO	PERIODO	Carga Procesal	Nº de casos solucionados
SIJ-FEE-1-2	2002		
SIJ-FEE-1-2	2003		
SIJ-FEE-1-2	2004		
SIJ-FEE-1-2	2005		
SIJ-FEE-1-2	2006		
SIJ-FEE-1-2	2007		
SIJ-FEE-1-2	2008		
SIJ-FEE-1-2	2009		
Total			

Después de la aplicación de la conciliación			
CODIGO	PERIODO	Carga Procesal	Nº de casos solucionados
SIJ-FEE-1-2	2010		
SIJ-FEE-1-2	2011		
SIJ-FEE-1-2	2012		
SIJ-FEE-1-2	2013		
SIJ-FEE-1-2	2014		
SIJ-FEE-1-2	2015		
SIJ-FEE-1-2	2016		
SIJ-FEE-1-2	2017		
Total			

Anexo nº 3: Fichas de validación

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Villanueva Villar, Alberto
 Institución donde labora : Ministerio Público.
 Instrumento motivo de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor del instrumento : Br. Fernando Jorge Cárdenas.
 Título de la Investigación: Efecto de la Aplicación de la Conciliación Penal en la Carga Judicial de los Juzgados de la Provincia del Huallaga en el Periodo 2010-2017.

II. ASPECTOS DE VALIDACION: VARIABLE INDEPENDIENTE "EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LA CONCILIACION PENAL"

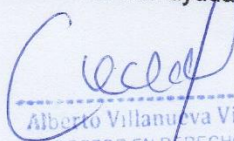
DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES				
		1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.			x	
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.			x	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable.			x	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de investigación.				x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales.			x	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.			x	
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.			x	
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables.				x
Subtotal				18	12
TOTAL					30

III. Opinión de aplicabilidad.

Se mejoró la guía de análisis documental con ayuda de cuadros estadísticos

IV. Promedio de valoración: 30


 Alberto Villanueva Villar
 DOCTOR EN DERECHO
 FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA
 CIVIL DE TOCACHE

Tarapoto, enero 2018

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Flores Vela, Tania.
 Institución donde labora : Ministerio Público.
 Instrumento motivo de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor del instrumento : Br. Fernando Jorge Cárdenas.
 Título de la Investigación: Efecto de la Aplicación de la Conciliación Penal en la Carga Judicial de los Juzgados de la Provincia del Huallaga en el Periodo 2010-2017.

II. ASPECTOS DE VALIDACION: VARIABLE INDEPENDIENTE "EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LA CONCILIACION PENAL"

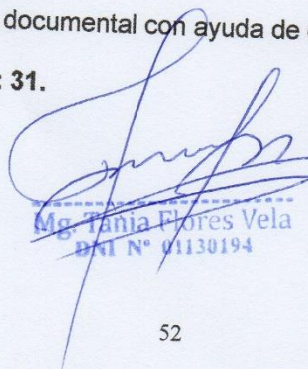
DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES				
		1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.			X	
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.			X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable.			X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de investigación.				X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales.			X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.			X	
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables.				X
Subtotal				15	16
TOTAL					31

III. Opinión de aplicabilidad.

Se mejoró la guía de análisis documental con ayuda de cuadros estadísticos

IV. Promedio de valoración: 31.


 Mg. Tania Flores Vela
 DNI N° 01130194

Tarapoto, enero 2018

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Ríos Pinchi, Walter Roldan.
 Institución donde labora : Ministerio Público.
 Instrumento motivo de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor del instrumento : Br. Fernando Jorge Cárdenas.
 Título de la Investigación: Efecto de la Aplicación de la Conciliación Penal en la Carga Judicial de los Juzgados de la Provincia del Huallaga en el Periodo 2010-2017.

II. ASPECTOS DE VALIDACION: VARIABLE INDEPENDIENTE "EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LA CONCILIACION PENAL"

CRITERIOS	INDICADORES	DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)			
		1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.			X	
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.			X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable.			X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de investigación.				X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales.		X		
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables.				X
Subtotal			12	24	
TOTAL					36

III. Opinión de aplicabilidad.

Se mejoró la guía de análisis documental con ayuda de cuadros estadísticos

IV. Promedio de valoración: 36.


 Mg. Walter Roldan Rios Pinchi
 DNI 41662075

Tarapoto, enero 2018

Anexo n° 3: Fichas de validación

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Villanueva Villar, Alberto
 Institución donde labora : Ministerio Público.
 Instrumento motivo de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor del instrumento : Br. Fernando Jorge Cárdenas.
 Título de la Investigación: Efecto de la Aplicación de la Conciliación Penal en la Carga Judicial de los Juzgados de la Provincia del Huallaga en el Periodo 2010-2017.

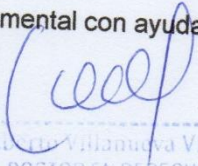
II. ASPECTOS DE VALIDACION: VARIABLE DEPENDIENTE "CARGA JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE LA PROVINCIA DEL HUALLAGA"

CRITERIOS	INDICADORES	DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)			
		1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.			X	
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.			X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable.			X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de investigación.				X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales.			X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.			X	
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.			X	
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables.				X
Subtotal				18	12
TOTAL					30

III. Opinión de aplicabilidad.

Se mejoró la guía de análisis documental con ayuda de cuadros estadísticos

IV. Promedio de valoración: 30


 Alberto Villanueva Villar
 DOCTOR EN DERECHO
 FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA
 CIVIL DE TOCACHE

Tarapoto, enero 2018

III. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Flores Vela, Tania.
 Institución donde labora : Ministerio Público.
 Instrumento motivo de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor del instrumento : Br. Fernando Jorge Cárdenas.
 Título de la Investigación: Efecto de la Aplicación de la Conciliación Penal en la Carga Judicial de los Juzgados de la Provincia del Huallaga en el Periodo 2010-2017.

II. ASPECTOS DE VALIDACION: VARIABLE DEPENDIENTE "CARGA JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE LA PROVINCIA DEL HUALLAGA"

DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRTITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.			x	
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.			x	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable.			x	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de investigación.				x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales.			x	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.			x	
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				x
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables.				x
Subtotal				15	16
TOTAL					31

III. Opinión de aplicabilidad.

Se mejoró la guía de análisis documental con ayuda de cuadros estadísticos

IV. Promedio de valoración: 31.


 Mg. Tania Flores Vela
 DNI N° 01130194

Tarapoto, enero 2018

IV. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Ríos Pinchi, Walter Roldan.
 Institución donde labora : Ministerio Público.
 Instrumento motivo de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor del instrumento : Br. Fernando Jorge Cárdenas.
 Título de la Investigación: Efecto de la Aplicación de la Conciliación Penal en la Carga Judicial de los Juzgados de la Provincia del Huallaga en el Periodo 2010-2017.

II. ASPECTOS DE VALIDACION: VARIABLE DEPENDIENTE "CARGA JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE LA PROVINCIA DEL HUALLAGA"

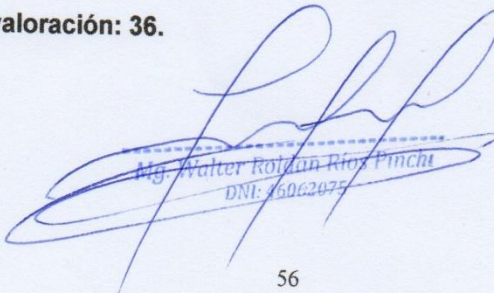
DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRTITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.			X	
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.			X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable.			X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de investigación.				X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales.			X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables.				X
Subtotal				12	24
TOTAL					36

III. Opinión de aplicabilidad.

Se mejoró la guía de análisis documental con ayuda de cuadros estadísticos

IV. Promedio de valoración: 36.


 Mg. Walter Roldán Ríos Pinchi
 DNI: 46062075

Tarapoto, enero 2018

Anexo N° 4: Procesamiento de datos

Antes de la aplicación de la conciliación				
CODIGO	FUNCION	PERIODO	PROCESO PRINCIPAL	
			Carga procesal	Nº de casos solucionados por conciliación
SIJ-FEE-1-2	Estandar	Enero	6	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Enero	8	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Febrero	6	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Febrero	8	1
SIJ-FEE-1	Estandar	Marzo	8	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Marzo	5	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Abril	8	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Abril	7	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Mayo	8	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Mayo	9	3
SIJ-FEE-1	Estandar	Junio	9	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Junio	7	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Julio	5	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Julio	8	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Agosto	6	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Agosto	6	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Septiembre	7	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Septiembre	8	1
SIJ-FEE-1	Estandar	Octubre	6	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Octubre	6	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Noviembre	6	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Noviembre	7	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Diciembre	6	0
Total 2002			160	8
SIJ-FEE-1	Estandar	Enero	6	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Enero	5	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Febrero	5	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Febrero	7	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Marzo	6	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Marzo	6	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Abril	7	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Abril	6	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Mayo	7	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Mayo	7	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Junio	6	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Junio	6	1

SIJ-FEE-1	Estandar	Julio	10	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Julio	9	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Agosto	6	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Agosto	6	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Septiembre	5	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Septiembre	7	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Octubre	5	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Octubre	6	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Noviembre	7	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Noviembre	6	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Diciembre	7	1
Total 2003			148	8
SIJ-FEE-1	Estandar	Enero	6	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Enero	6	1
SIJ-FEE-1	Estandar	Febrero	8	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Febrero	6	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Marzo	6	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Marzo	6	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Abril	7	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Abril	6	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Mayo	9	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Mayo	5	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Junio	6	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Junio	5	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Julio	9	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Julio	4	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Agosto	7	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Agosto	9	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Septiembre	8	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Septiembre	5	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Octubre	8	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Octubre	9	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Noviembre	8	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Noviembre	8	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Diciembre	9	0
Total 2004			160	8
SIJ-FEE-1	Estandar	Enero	9	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Enero	8	1
SIJ-FEE-1	Estandar	Febrero	7	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Febrero	7	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Marzo	7	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Marzo	6	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Abril	6	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Abril	6	0

SIJ-FEE-1	Estandar	Mayo	8	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Mayo	6	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Junio	9	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Junio	9	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Julio	9	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Julio	8	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Agosto	9	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Agosto	6	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Septiembre	8	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Septiembre	8	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Octubre	10	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Octubre	8	1
SIJ-FEE-1	Estandar	Noviembre	9	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Noviembre	8	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Diciembre	7	1
Total 2005			178	8
SIJ-FEE-1	Estandar	Enero	7	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Enero	6	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Febrero	8	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Febrero	8	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Marzo	6	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Marzo	7	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Abril	8	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Abril	5	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Mayo	8	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Mayo	7	1
SIJ-FEE-1	Estandar	Junio	8	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Junio	10	3
SIJ-FEE-1	Estandar	Julio	9	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Julio	8	1
SIJ-FEE-1	Estandar	Agosto	8	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Agosto	7	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Septiembre	7	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Septiembre	8	1
SIJ-FEE-1	Estandar	Octubre	9	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Octubre	9	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Noviembre	10	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Noviembre	8	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Diciembre	9	0
Total 2006			180	10
SIJ-FEE-1	Estandar	Enero	7	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Enero	8	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Febrero	11	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Febrero	6	0

SIJ-FEE-1	Estandar	Marzo	7	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Marzo	6	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Abril	7	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Abril	6	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Mayo	10	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Mayo	5	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Junio	7	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Junio	5	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Julio	9	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Julio	4	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Agosto	7	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Agosto	9	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Septiembre	8	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Septiembre	7	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Octubre	11	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Octubre	9	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Noviembre	8	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Noviembre	11	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Diciembre	10	0
Total 2007			178	11
SIJ-FEE-1	Estandar	Enero	6	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Enero	8	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Febrero	9	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Febrero	7	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Marzo	8	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Marzo	9	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Abril	8	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Abril	9	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Mayo	8	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Mayo	8	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Junio	10	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Junio	9	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Julio	7	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Julio	9	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Agosto	8	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Agosto	7	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Septiembre	7	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Septiembre	7	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Octubre	7	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Octubre	8	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Noviembre	9	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Noviembre	6	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Diciembre	8	1
Total 2008			182	9

SIJ-FEE-1	Estandar	Enero	7	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Enero	8	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Febrero	9	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Febrero	10	1
SIJ-FEE-1	Estandar	Marzo	8	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Marzo	9	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Abril	8	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Abril	7	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Mayo	8	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Mayo	9	3
SIJ-FEE-1	Estandar	Junio	9	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Junio	7	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Julio	9	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Julio	8	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Agosto	7	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Agosto	6	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Septiembre	7	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Septiembre	8	1
SIJ-FEE-1	Estandar	Octubre	7	0
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Octubre	7	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Noviembre	8	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Noviembre	8	0
SIJ-FEE-1	Estandar	Diciembre	6	0
Total 2009			180	10

Después de la aplicación de la conciliación				
CODIGO	FUNCION	PERIODO	PROCESO PRINCIPAL	
			Carga procesal	Nº de casos solucionados por conciliación
SIJ-FEE-1	Estandar	Enero	3	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Enero	3	1
SIJ-FEE-1	Estandar	Febrero	3	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Febrero	4	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Marzo	4	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Marzo	3	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Abril	4	3
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Abril	3	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Mayo	3	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Mayo	3	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Junio	3	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Junio	3	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Julio	4	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Julio	3	2

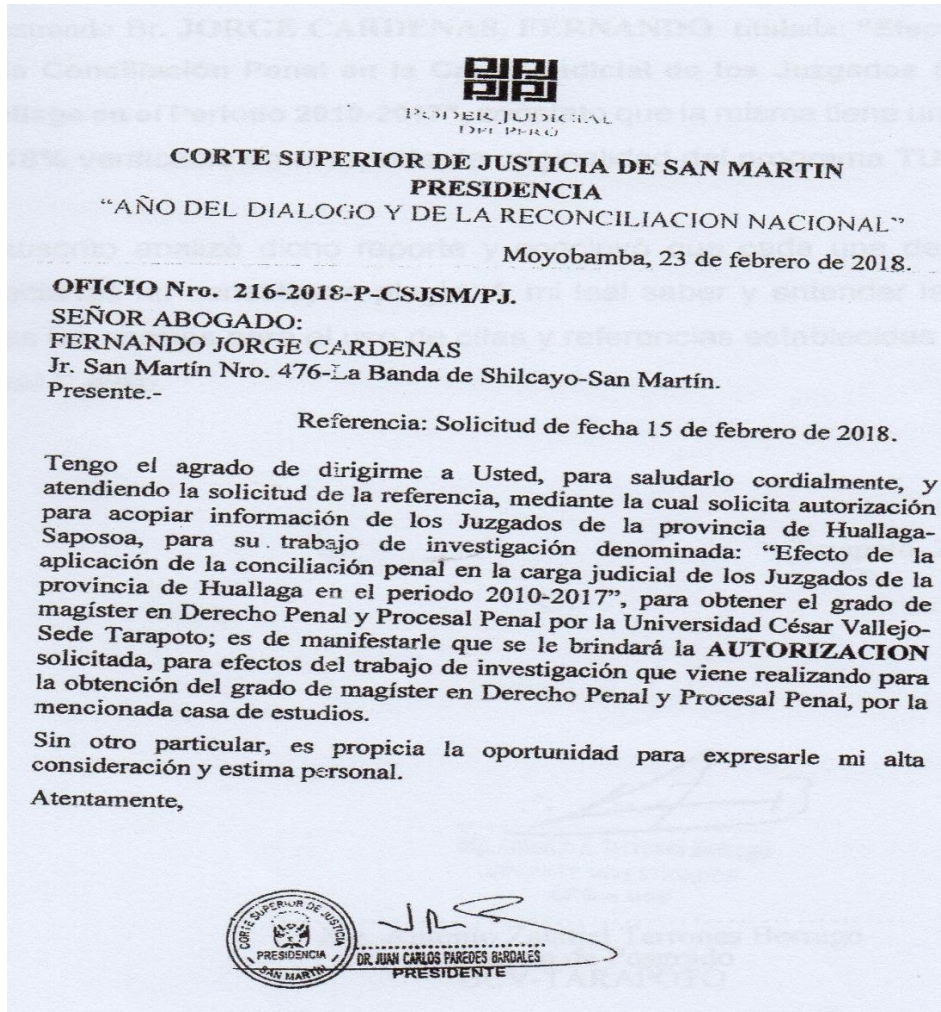
SIJ-FEE-1	Estandar	Agosto	4	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Agosto	4	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Septiembre	4	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Septiembre	3	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Octubre	3	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Octubre	3	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Noviembre	4	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Noviembre	4	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Diciembre	5	3
Total 2010			80	45
SIJ-FEE-1	Estandar	Febrero	7	4
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Febrero	8	5
SIJ-FEE-1	Estandar	Marzo	7	5
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Marzo	8	4
SIJ-FEE-1	Estandar	Abril	8	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Abril	7	3
SIJ-FEE-1	Estandar	Mayo	7	3
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Mayo	9	5
SIJ-FEE-1	Estandar	Junio	7	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Junio	7	3
SIJ-FEE-1	Estandar	Julio	7	4
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Julio	8	4
SIJ-FEE-1	Estandar	Agosto	7	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Agosto	8	3
SIJ-FEE-1	Estandar	Septiembre	7	3
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Septiembre	8	3
SIJ-FEE-1	Estandar	Octubre	9	4
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Octubre	9	4
SIJ-FEE-1	Estandar	Noviembre	7	4
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Noviembre	7	4
SIJ-FEE-1	Estandar	Diciembre	8	5
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Diciembre	8	4
Total 2011			168	80
SIJ-FEE-1	Estandar	Enero	7	4
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Enero	7	3
SIJ-FEE-1	Estandar	Febrero	6	3
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Febrero	6	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Marzo	6	4
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Marzo	7	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Abril	6	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Abril	7	3
SIJ-FEE-1	Estandar	Mayo	6	4
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Mayo	6	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Junio	8	2

SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Junio	7	3
SIJ-FEE-1	Estandar	Julio	6	3
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Julio	6	4
SIJ-FEE-1	Estandar	Agosto	5	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Agosto	7	5
SIJ-FEE-1	Estandar	Septiembre	6	4
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Septiembre	7	5
SIJ-FEE-1	Estandar	Octubre	8	5
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Octubre	6	4
SIJ-FEE-1	Estandar	Noviembre	8	3
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Noviembre	6	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Diciembre	6	2
Total 2012			150	73
SIJ-FEE-1	Estandar	Enero	8	3
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Enero	7	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Febrero	7	3
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Febrero	8	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Marzo	7	3
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Marzo	7	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Abril	7	4
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Abril	7	5
SIJ-FEE-1	Estandar	Mayo	9	4
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Mayo	9	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Junio	6	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Junio	6	4
SIJ-FEE-1	Estandar	Julio	6	4
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Julio	7	5
SIJ-FEE-1	Estandar	Agosto	5	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Agosto	6	3
SIJ-FEE-1	Estandar	Septiembre	6	3
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Septiembre	7	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Octubre	8	3
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Octubre	7	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Noviembre	8	3
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Noviembre	6	4
SIJ-FEE-1	Estandar	Diciembre	6	3
Total 2013			160	70
SIJ-FEE-1	Estandar	Enero	7	3
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Enero	7	3
SIJ-FEE-1	Estandar	Febrero	6	4
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Febrero	7	4
SIJ-FEE-1	Estandar	Marzo	6	4
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Marzo	7	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Abril	5	6

SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Abril	7	5
SIJ-FEE-1	Estandar	Mayo	6	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Mayo	6	3
SIJ-FEE-1	Estandar	Junio	6	3
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Junio	6	4
SIJ-FEE-1	Estandar	Julio	7	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Julio	7	5
SIJ-FEE-1	Estandar	Agosto	7	5
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Agosto	7	4
SIJ-FEE-1	Estandar	Septiembre	5	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Septiembre	6	3
SIJ-FEE-1	Estandar	Octubre	6	4
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Octubre	7	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Noviembre	7	3
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Noviembre	8	5
SIJ-FEE-1	Estandar	Diciembre	7	2
Total 2014			150	80
SIJ-FEE-1	Estandar	Enero	6	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Enero	7	3
SIJ-FEE-1	Estandar	Febrero	6	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Febrero	6	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Marzo	8	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Marzo	6	4
SIJ-FEE-1	Estandar	Abril	6	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Abril	6	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Mayo	6	5
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Mayo	6	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Junio	6	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Junio	6	3
SIJ-FEE-1	Estandar	Julio	6	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Julio	8	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Agosto	6	4
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Agosto	6	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Septiembre	6	5
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Septiembre	6	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Octubre	6	4
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Octubre	6	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Noviembre	6	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Noviembre	6	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Diciembre	6	2
Total 2015			143	60
SIJ-FEE-1	Estandar	Enero	8	4
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Enero	6	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Febrero	6	3

SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Febrero	6	4
SIJ-FEE-1	Estandar	Marzo	5	5
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Marzo	5	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Abril	6	4
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Abril	6	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Mayo	7	3
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Mayo	9	3
SIJ-FEE-1	Estandar	Junio	5	4
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Junio	5	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Julio	5	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Julio	5	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Agosto	6	5
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Agosto	7	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Septiembre	7	3
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Septiembre	7	3
SIJ-FEE-1	Estandar	Octubre	6	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Octubre	6	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Noviembre	5	4
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Noviembre	5	3
SIJ-FEE-1	Estandar	Diciembre	7	3
Total 2016			140	68
SIJ-FEE-1	Estandar	Febrero	5	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Febrero	6	4
SIJ-FEE-1	Estandar	Marzo	7	3
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Marzo	6	4
SIJ-FEE-1	Estandar	Abril	6	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Abril	6	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Mayo	7	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Mayo	6	1
SIJ-FEE-1	Estandar	Junio	8	1
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Junio	7	2
SIJ-FEE-1	Estandar	Julio	7	3
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Julio	8	5
SIJ-FEE-1	Estandar	Agosto	7	2
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Agosto	7	1
SIJ-FEE-1	Estandar	Septiembre	8	5
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Septiembre	9	5
SIJ-FEE-1	Estandar	Octubre	9	5
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Octubre	9	7
SIJ-FEE-1	Estandar	Noviembre	9	5
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Noviembre	8	5
SIJ-FEE-1	Estandar	Diciembre	8	3
SIJ-FEE-1	Inv.prepart.	Diciembre	7	2
Total 2017			160	70

Anexo N° 5: Autorización al acceso de Información y/o datos

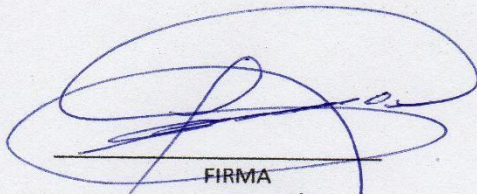


Autorización de Publicación de Tesis en Repositorio Institucional UCV

Yo FERNANDO - JOSE CARDENAS....., identificado con DNI (X)
OTRO () Nº: 40237060....., egresado de la Escuela de POSGRADO de la Universidad
César Vallejo, autorizo la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado
"EFECTO DE LA APLICACION DE LA CONCILIACION
PENAL EN LA CARGA JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE LA
PROVINCIA DEL HUACABA EN EL PERIODO 2010-2017"..... en el Repositorio
Institucional de la UCV (<http://dspace.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo
822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Observaciones:

.....
.....
.....



FIRMA

DNI: 40237060

FECHA: 06-06-2018

TURNITIN_FERNNDO_JORGE.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	5%
2	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	4%
3	biblioteca.usac.edu.gt Fuente de Internet	2%
4	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	biblioteca2.ucab.edu.ve Fuente de Internet	1%
9	www.hesperides.com.ve Fuente de Internet	1%

10	ri.ues.edu.sv Fuente de Internet	1%
11	files.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
12	repositorio.ucsg.edu.ec Fuente de Internet	1%
13	www.justiciaviva.org.pe Fuente de Internet	1%
14	Submitted to Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios Trabajo del estudiante	<1%
15	pt.scribd.com Fuente de Internet	<1%

Excluir citas Activo

Excluir bibliografía Activo

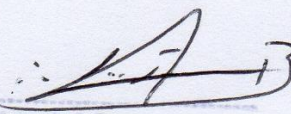
Excluir coincidencias < 25 words

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

El Mg. ANTONIO ZALATIEL TERRONES BORREGO, ha revisado la tesis del Maestrando Br. **JORGE CARDENAS, FERNANDO** titulada: **“Efecto de la Aplicación de la Conciliación Penal en la Carga Judicial de los Juzgados de la Provincia del Huallaga en el Periodo 2010-2017”**, constato que la misma tiene un índice de similitud de **18%** verificable en el reporte de originalidad del programa **TURNITIN**

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 21 de Mayo del 2018


Mg. Antonio Z. Terrones Borrego
DOCENTE INVESTIGADOR
EPO - UCV

.....
Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego
Escuela de Posgrado
UCV-TARAPOTO



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“Efecto de la Aplicación de la Conciliación Penal en la Carga Judicial de los
Juzgados de la Provincia del Huallaga en el Periodo 2010-2017”

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN DERECHO PENAL**

AUTOR:

Br. Fernando Jorge Cárdenas

ASESOR:

Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

TARAPOTO – PERÚ

2018

